



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 247

PARRAL, 17 ENE 2020

VISTOS:

1. Según antecedentes y facultades de la Ley N° 19.886 del Portal de Compras Públicas del Mercado Público y sus modificaciones posteriores.
2. Según las facultades que confiere la Ley 19.886 de 2004 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio" Artículo 25 del Reglamento, que autoriza rebajar los plazos entre el llamado y cierre de recepción de ofertas de 10 días corridos a 05 días corridos.
3. Decreto Alcaldicio N° 2178, de fecha 18 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M., para el año 2020.
4. Decreto Afecto N° 1 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administrador Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
5. Decreto Exento N° 2 de fecha 02 de Enero de 2020, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
6. Decreto Exento Siaper N° 106 de fecha 09 de Enero de 2020 el cual nombra a Don Víctor Troncoso Olivares como Secretario Municipal Subrogante.
7. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR SECTOR QUINCHAMAVIDA"**.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
9. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de proveer de un Servicio de Transporte Escolar para aproximadamente 40 alumnos de los Sectores Rurales de: Quinchamavida, Unicaven, Fuerte Viejo, Cuyumillaco, Curipeumo, El Peñon, San Miguel, San Lorenzo que se encuentran matriculados en distintos Establecimientos Educativos que son: Colegio Pablo Neruda, Escuela Nider Orrego, Liceo Federico Heise Marti y Escuela Luis Armando Gómez.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el llamado a Licitación Pública de la Propuesta de **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR SECTOR QUINCHAMAVIDA"**.

2.- **APRUEBASE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso.

LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR SECTOR QUINCHAMAVIDA".

GENERALIDADES

La presente Licitación se regirá por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, Anexos y demás antecedentes que será presentada con el nombre de **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR SECTOR QUINCHAMAVIDA"**. Los antecedentes de licitación previamente individualizados se entenderán incorporados al Contrato u Orden de Compra que se celebre con el adjudicatario.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

1. INDIVIDUALIZACION DE ENTIDAD LICITANTE Y UNIDAD TECNICA

Nombre : Ilustre Municipalidad Departamento de Educación.
Domicilio : Calle Balmaceda N° 206 Esquina Pablo Neruda, Parral.
R.U.T. : 69.130.700-K
Unidad Técnica : Oficina de Movilización D.A.E.M. Parral.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación personas naturales, jurídicas o Unión Temporal de Proveedores que posean el Giro de Transporte Escolar, según corresponda y hayan descargado del portal **www.mercadopublico.cl** las presentes bases de licitación cumpliendo a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

3. FINANCIAMIENTO

La presente licitación corresponde a una Licitación Pública, siendo el llamado a través del portal de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, de conformidad a la Ley 19.886 **www.mercadopublico.cl**.

El financiamiento corresponde a las Subvenciones (SEP-FAEP-TER-DAEM) según corresponda. La oferta dispondrá de un presupuesto disponible para la adquisición de **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR SECTOR QUINCHAMAVIDA"** por un monto de \$19.500.000.- (Impuesto incluido).

4. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

4.1.- Especificaciones Generales e Identificación de la Propuesta:

La presente licitación corresponde a una Licitación Pública de adjudicación Simple, para el proceso Licitatorio **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR SECTOR QUINCHAMAVIDA"**. La necesidad de proveer de un Servicio de Transporte Escolar para 40 alumnos aproximadamente de los Sectores Rurales de: **Quinchamavida, Unicaven, Fuerte Viejo, Cuyumillaco, Curipeumo, El Peñon, San Miguel y San Lorenzo**, que se encuentran matriculados en las Escuelas: **Colegio Pablo Neruda, Escuela Nider Orrego, Liceo Federico Heise Marti y Escuela Luis Armando Gómez**. El Horario de Llegada al Establecimiento Educacional será a las 8:15 Hrs. y el regreso a las 16:30 Hrs., excepto el día Viernes que el retiro de los alumnos es a las 13:30 Hrs. (De acuerdo al horario programado por la Dirección del Establecimiento Educacional). Los alumnos se recogerán desde estos Sectores Rurales y sus alrededores hacia las Escuelas: **Colegio Pablo Neruda, Escuela Nider Orrego, Liceo Federico Heise Marti y Escuela Luis Armando Gómez** ida y regreso. El servicio se realizará inicialmente desde el día 02 de Marzo de 2020 finalizando el día 11 de Diciembre de 2020, **pagadero Mensualmente en relación a los días efectivamente trabajados y de los cuales no excederán de los 183 días**, siendo el llamado a través de la Plataforma de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, **www.mercadopublico.cl**, de conformidad a la Ley 19.886. Su convocatoria y apertura se realizará mediante el portal **www.mercadopublico.cl**, en las fechas indicadas en las presentes Bases de Licitación. En el caso de que por motivos administrativos ajenos a lo planificado, el Servicio de Traslado no se diera inicio el día 02 de Marzo de 2020, se considerará iniciado desde la Firma del Contrato respectivo, reprogramando los días efectivamente trabajados hasta la fecha de término y descontando los días no considerados en su oferta económica inicial.

PRESUPUESTO INICIAL DISPONIBLE (02 de Marzo al 11 de Diciembre de 2020) Pagadero Mensualmente en relación a los días efectivamente trabajados y de los cuales no excederán de los 183 días programados para este año lectivo 2020, por un valor Total de \$19.500.000.-





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

ESPECIFICACIONES OBLIGATORIAS DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO EN FURGÓN/MINIBUS/BUS:

- Vehículo que cumpla con la capacidad de escolares exigidas por la Normativa legal.
- Documentación en regla del vehículo año 2004 en adelante para bus y minibús año 2008 en adelante, para el traslado de 40 alumnos aproximadamente.
- Documentación en regla, Licencia al día del conductor de traslado.
- Vehículo con Auxiliar de traslado.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Registro Civil de Identificación (Padrón).
- Cinturón de seguridad en perfectas condiciones.
- Calefacción funcionando.
- Inscripción en el Registro Nacional de Servicio de Transporte Escolar Remunerado.
- Seguros Obligatorios al día.
- Permiso de Circulación al día.
- Certificado de Antecedentes del Conductor y Auxiliar de Traslado.
- Revisión Técnica y de Gases Al día.
- Hoja de vida del conductor y Licencia de conducir de acuerdo al transporte.
- Adjuntar Fotos del Vehículo que prestará el servicio especificando su Placa Patente.
- El Vehículo deberá cumplir con las normas de Seguridad, por lo cual deberá, poseer Extintor; Señaléticas; 05 Conos Reflectantes; Chaleco Reflectante para el Chofer.
- Al momento de adjudicarse el recorrido al proveedor, debe llevar el vehículo adjudicado para ser revisado en dependencias del DAEM por Mecánico.

4.2.- Tipo de Adquisición:

Licitación Pública = >100 Y < 1000 UTM.

4.3.- Tipo de Convocatoria:

Abierta en una línea de oferta.

4.4.- Fundamento de la Licitación:

Licitación Pública de Adjudicación Simple.

4.5.- Moneda:

En pesos chilenos.

4.6.-Etapas del Proceso:

En Una etapa (En conjunto Acto de Apertura Administrativa Técnica y Acto de Apertura Económica)

5. ETAPAS Y PLAZOS

5.1.- Publicación:

05 días hábiles, contados desde la total tramitación de la Resolución Aprobatoria de las presentes a través del sitio www.mercadopublico.cl

5.2.- Inicio de Preguntas:

Cada oferente podrá realizar consultas, mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el sitio www.mercadopublico.cl. Sin perjuicio de posteriores aclaraciones que la Unidad Técnica estime del caso efectuar, las consultas, sus respuestas y aclaraciones que la Unidad Técnica, en la misma oportunidad efectúe, se pondrá en conocimiento de todos los participantes mediante su incorporación a los antecedentes de la Licitación en el Portal de Compras Públicas y desde la fecha en que ello se verifique se presumirá el conocimiento de éstas por parte de los oferentes participantes.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de plazo o en forma distinta a lo indicado precedentemente. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 1383 que entró en vigencia el 23/11/2011, se impone a los proveedores la prohibición de contacto con los funcionarios de la entidad licitante durante el curso del proceso licitatorio, limitando los contactos sólo a aquellos contemplados en las respectivas Bases de Licitación.

5.3.- Cierre de Preguntas:

Las consultas se cerrarán el día y hora señalado en el sitio www.mercadopublico.cl

5.4.-Publicación de Respuestas:

Las respuestas se realizarán en los días y en el horario establecido en el sitio www.mercadopublico.cl.

5.5.-Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del sitio www.mercadopublico.cl hasta el día y hora publicado en el mismo portal. Con el objeto de aumentar la participación de oferentes, el Departamento Administrativo de Educación Municipal, en el caso puntual de estimarlo conveniente a los intereses del Municipio, de que si a la fecha de cierre de recepción de las ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, podrá, aumentar el plazo de cierre ampliándose automáticamente en 2 Días Hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios sitio www.mercadopublico.cl.

5.6.-Acto Apertura Técnica y Económica:

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora publicada en el sitio www.mercadopublico.cl en la Oficinas del D.A.E.M. Parral, ubicado en calle Balmaceda N° 206 Esquina Pablo Neruda de Parral. Las ofertas se abrirán desde la Plataforma de Compras Públicas, en presencia de la Comisión de Apertura designada para este efecto.

5.7.-Entrega de Antecedentes en Soporte Papel:

No se solicitarán antecedentes en soporte papel, éstos deberán ser escaneados e ingresados al sitio www.mercadopublico.cl como anexos administrativos, técnicos y/o económicos, según sea el caso.

5.8.-Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:

El Departamento de Educación Parral dispondrá de 10 días hábiles, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el oferente favorecido. La notificación se hará a través del sitio www.mercadopublico.cl. Si por causas no imputables al Departamento Administrativo de Educación Municipal, no se puede cumplir con la fecha indicada, aquella deberá informar en el sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, el cual no podrá exceder de 10 días adicionales al plazo ya establecido.

5.9.- Consideración:

Los plazos de días establecidos en la cláusula N° 5, "Etapas y Plazos", son de días hábiles, considerando para estos efectos días inhábiles a los días Sábados, Domingos y Festivos.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

5.10.- Tiempo y firma de contrato:

El oferente adjudicado deberá firmar contrato con el D.A.E.M., a más tardar el Décimo día hábil siguiente al de la notificación de su adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl No cumplir esta exigencia podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.

El oferente que al momento de la adjudicación del proceso no se encuentre inscrito en los registros del Portal www.mercadopublico.cl o no presenten la documentación legal solicitada para su habilidad como proveedor del Estado, tendrá un plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación para presentar los antecedentes que se soliciten.

5.11.-Plazo del Contrato:

Desde que se encuentren totalmente tramitadas las firmas que dan por aprobado el contrato, inicialmente desde el 02 de Marzo de 2020 y hasta el 11 de Diciembre 2020, pagadero mensualmente en relación a los días efectivamente trabajados y de los cuales no excederán de los 183 días programados para este año lectivo 2020. Renovable si las partes lo acordaren, por una sola vez y por un período de 3 meses (Marzo a Mayo 2021) mientras se realice el nuevo proceso licitatorio según la normativa legal.

En el caso de que por motivos administrativos ajenos a lo planificado y presupuestado, el Servicio de Traslado no se diera inicio el día 02 de Marzo de 2020, se considerará iniciado desde la Firma del Contrato respectivo, reprogramando los días efectivamente trabajados hasta la fecha de término y descontando los días no considerados en su oferta económica inicial.

6. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

6.1.- Aclaraciones a las Bases:

Los interesados en participar en la presente Licitación Pública, podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la Cláusula N° 5 "Etapas y Plazos" de las presentes bases de licitación. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl El Departamento Administrativo de Educación Municipal pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas en las fechas indicadas en la Cláusula N° 5 antes mencionada.

6.2.- Modificaciones a las Bases:

El Departamento Administrativo de Educación Municipal, podrá modificar las Bases de Licitación hasta antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas, a iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los interesados en el proceso. Dichas modificaciones serán aprobadas por una Resolución Interna del Departamento Administrativo de Educación Municipal, la que será publicada en el sistema de información www.mercadopublico.cl una vez que se encuentre totalmente tramitada, y formarán parte integral de las presentes Bases. De existir modificación de Bases, deberá considerarse un plazo prudencial para que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

7. REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR DE LA OFERTA

Las ofertas se presentarán exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl en Dos archivos digitales denominados "Anexos Administrativos Técnicos" y "Anexos Económicos".

Podrán participar en la licitación personas naturales, jurídicas o de Unión Temporal de Proveedores que se encuentren registrados en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

No podrán participar en la presente licitación, aquellos oferentes que se encuentren afectos a las causales de inhabilidad establecidas en el art 4 de la Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios referido a:

1.- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales previstos en el Código Penal dentro de los Dos años anteriores, en conformidad con el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los Dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los oferentes en la presente licitación Anexo Nº 4, sin perjuicio de las facultades de la DCCP de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

2.- "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas."

El oferente adjudicado de la presente licitación, persona natural, jurídica o de Unión Temporal de Proveedores al momento de suscribir el contrato, deberá encontrarse en estado "Hábil" en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración del Estado www.mercadopublico.cl.

8. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

8.1.- Presentar la oferta por Sistema:

Las ofertas deberán ser realizadas en portal www.mercadopublico.cl, en valor neto a través de la Plataforma de Compras Públicas. El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irroque el cumplimiento de las Especificaciones de la presente Licitación. Sólo de manera enunciativa se considerará, todos los gastos en





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

equipamiento, traslado, impuestos, contratación de personal y, en general, todo lo necesario para entregar en forma completa y correcta el servicio solicitado de acuerdo a las bases técnicas.

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos en Dos anexos denominados: **"ANEXOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS" y "ANEXOS ECONÓMICOS"**.

Los documentos deberán presentarse escritos a mano, máquina o computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, las unidades métricas y los valores en moneda nacional.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas Administrativas Técnicas y Económicas a través del portal www.mercadopublico.cl hayan sido realizadas con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los archivos anexos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático "Comprobante del Envío de la Oferta", que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser almacenado por el proponente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Según lo anterior y en relación con la presentación de las ofertas, los oferentes:

- 1.- Deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los formatos de los archivos anexos dispuestos por el D.A.E.M. y solo aquellas ofertas de los proponentes que las hubiesen enviado oportunamente.
- 2.- Cada participante deberá presentar una sola propuesta. No se admitirán propuestas alternativas, es decir, cambiar o alterar los términos exigidos en las Bases Administrativas o efectuar una contraoferta. Si en la apertura de la propuesta se constatare que el proponente incluye más de una alternativa, sea en cuanto a los aspectos técnicos y/o económicos, la respectiva propuesta se considerará fuera de Bases y de ello se dejará constancia en Acta de Apertura.
- 3.- Solo se considerarán como ofertas válidas las que cumplan con todos los requerimientos técnicos de la Licitación **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR SECTOR QUINCHAMAVIDA"** y por las cuales serán evaluados. La no presentación de algún Documento solicitado, así como una duplicidad en la Documentación de los vehículos u otros antecedentes para cada oferta presentada en relación a las Presentes Bases Administrativas, faculta a la Comisión Evaluadora, de rechazar las Ofertas.
- 4.- En el caso de que los oferentes no presenten coincidencia entre la "Oferta Económica", que publican en el Portal www.mercadopublico.cl en Anexos Económicos y la Oferta Económica (Valor en Pesos Chilenos) ingresada al sistema, las propuestas **podrán** ser declaradas inadmisibles y no se considerarán en la evaluación.

El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

- a) **Archivos digitales consolidados:** Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

- b) **Subir archivos en el Anexo que corresponde:** Los antecedentes que se solicitan en las presentes bases son de carácter administrativo técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
- c) **Nombre de los archivos digitales:** El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijen las presentes bases.
- d) **Filtrar información:** Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- e) **Formato digital de los antecedentes:** El formato debe ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF Word, Excel, etc.), y el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.

8.2.- Podrán ser rechazadas las ofertas:

- a) Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes bases (emisión de los documentos y legalizaciones pertinentes).
- b) Que no cumplan con adjuntar Anexos, certificaciones, enmendar documentos, Falsear información y por ende con todos los requisitos administrativos y técnicos, mencionados en las presentes bases.
- c) En el caso de que no sea coincidente entre la “Oferta Económica”, que publican en el Portal www.mercadopublico.cl en Anexos Económicos y la Oferta Económica (Valor en Pesos Chilenos) ingresada al sistema, las propuestas **podrán** ser declaradas inadmisibles y no se considerarán en la evaluación.
- d) En el caso de duplicidad en la Documentación de los vehículos u otros antecedentes, para cada oferta presentada en relación a las Presentes Bases Administrativas.

8.3. Completar y Adjuntar al proceso los Sigüientes Anexos Administrativos y Técnicos:

- a) Carta de Identificación del Oferente (Anexo N° 1)
- b) Declaración Jurada Simple de suficiencia de bases (Anexo N° 2)
- c) Declaración Jurada Simple “Sin Conflicto de Interés y Ratificación de Todo lo Obrado” (Anexo N° 3)
- d) Acreditación de Cumplimiento de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social: A través del Certificado de la Dirección del Trabajo vigente, correspondiente a su dirección comercial, que acredite no tener deudas laborales ni previsionales pendientes, reclamos o multas por tales conceptos
- e) Ficha Técnica del Vehículo (Anexo N°4). Esta ficha deberá contener la siguiente información:

FICHA TÉCNICA DE VEHÍCULO (INGRESAR EN ANEXO N° 4 FICHA TÉCNICA)

IDENTIFICACION DEL VEHÍCULO (Tipo-Marca-Modelo-Cilindraje)	CARACTERISTICAS TÉCNICAS(EQUIPAMIENTO- CAPACIDAD-PLACA PATENTE)	AÑO FABRICACIÓN	FECHA VENCIMIENTO REVISIÓN TÉCNICA

Se debe agregar información del vehículo mencionado, los siguientes documentos digitalizados y adjuntos al proceso:





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

- 1.-Certificado de la Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Registro civil de Identificación (Padrón).
- 2.-Certificado de Seguros Obligatorios y otros asociados al vehículo como SP, SA, etc.
- 3.-Permiso de Circulación Vigente.
- 4.-Licencia de Conducir del Conductor Vigente.
- 5.-Revisión Técnica y Gases Vigente.
- 6.-Certificado de hoja de vida del Conductor, emitido por el Registro Civil e Identificación, con una vigencia no mayor de 30 días. Desde la publicación de la Licitación (Chofer)
- 7.-Certificado de antecedentes del Conductor y Auxiliar de Traslado emitido por el Registro Civil e Identificación, con una vigencia no mayor de 30 días. Desde la publicación de la Licitación (Chofer)
- 8.-Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte (Cartola).
- 9.- Adjuntar Fotos del Vehículo que prestará el servicio especificando su Placa Patente.
- 10.- El Vehículo deberá cumplir con las normas de Seguridad, por lo cual deberá, poseer Extintor; Señaléticas; 05 Conos Reflectantes; Chaleco Reflectante para el Chofer y Auxiliar.

Para aquellos proponentes que **no cuenten con inscripción vigente en el registro Chileproveedores**, o que contando con dicho registro, no tengan acreditados los documentos, deberá agregar, además de los documentos solicitados en las letras y números anteriores, lo siguiente:

8.4.- Completar y Adjuntar al proceso el Siguiente Anexos Económico:

Propuesta Económica en formulario incluido en antecedentes de licitación (**Anexo N° 5**). El monto neto de la oferta indicado en el sitio www.mercadopublico.cl deberá ser coincidente con el ingresado por el oferente en el Anexo Económico.

EL Postulante debe considerar su oferta económica, desde el 02 de Marzo al 11 de Diciembre 2020 por 183 Días pagaderos en su totalidad y en forma mensual, según Certificado emitido por el Encargado de Movilización, donde indicará los días mensuales efectivamente trabajados no excediéndose de los 183 días programados para este año lectivo 2020.

Los proponentes deben ingresar en el portal www.mercadopublico.cl el valor neto (sin impuesto) y en el formulario de Oferta Económica que se adjunta, los valores deberán tener incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA). Este formulario debe incluirse como archivo adjunto en el modulo "Anexo Económico" del portal www.mercadopublico.cl.

Se clarifica, que en el caso de que por motivos administrativos ajenos a lo planificado y presupuestado, el Servicio de Traslado no se diera inicio el día 02 de Marzo de 2020, se considerará iniciado desde la Firma del Contrato respectivo, reprogramando los días efectivamente trabajados hasta la fecha de término y descontando los días no considerados en su oferta económica inicial.

"El incumplimiento de cualquiera de estos documentos podrá ser causal suficiente para que dicho proponente sea eliminado de la Licitación".





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

8.5.- Antecedentes Legales para Emisión de Orden de Compra:

En todo caso, el proveedor adjudicado, al momento de enviar la Orden de Compra, deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado Chileproveedores, en estado "Hábil".

9. PROCEDIMIENTO DE APERTURA:

Las propuestas se abrirán en un solo acto ante la Comisión designada por Decreto para la Propuesta. En caso de ausencia o impedimento de alguno de estos funcionarios, integrará la Comisión el funcionario que la Alcaldesa designe en su reemplazo mediante Resolución Fundada.

Conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 de la Ley N° 19.886, si en el acto de apertura de los antecedentes de las ofertas, se constata que un participante no ingresó en forma y plazo su oferta al Sistema de Información y, no obstante, ingresó los antecedentes como anexos, no se abrirán dichos anexos que los contienen, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura, entendiéndose para todos los efectos legales que la persona natural o jurídica de que se trata no presentó oferta.

La apertura de los "Anexos Técnicos", procederá una vez abiertos todos los "Anexos Administrativos sólo de aquellos oferentes que hayan cumplido con lo establecido en la etapa anterior. Al igual que en la letra d), cualquier omisión podrá dejar al oferente fuera del proceso. Igual procedimiento se aplicará para la apertura de los "Anexos Económicos".

Del proceso anterior se levantará un Acta, con los datos necesarios para individualizar a los proponentes y sus ofertas, constancia de los antecedentes que éstas incluyan, de las propuestas declaradas inadmisibles indicando su causal, de las menciones relevantes que la Comisión estime del caso consignar y de las observaciones o reclamos de los interesados.

En cuanto a los reclamos y observaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 33 inciso final del Reglamento y en el Capítulo V de la Ley N° 19.886.

Si no se presentaren proponentes, la Comisión certificará esta circunstancia en Acta, informando de ello a objeto de que el representante de la Unidad Técnica proceda a declarar desierta la licitación.

10. ERRORES U OMISIONES FORMALES EN LAS OFERTAS

Realizada las respectivas Aperturas electrónicas de las ofertas tanto técnicas como económicas, la Comisión Evaluadora de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, estos es, no afecten los principios de Estricta Sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

Se podrá permitir la presentación de las **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el período de evaluación, en





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

la que se especificará en un plazo breve y fatal para las correcciones de estas omisiones, contados desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal.

En estos casos se asignará dentro de los criterios de evaluación, **"El Cumplimiento de los Requisitos Formales de la presentación de la oferta"**, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de las ofertas, con todo lo requerido, según Art. N° 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del requerimiento del D.A.E.M., para responder a lo solicitado o para acompañar los antecedentes requeridos, vía sistema. El D.A.E.M. no considerará las respuestas recibidas una vez vencido dicho plazo y/o enviados por medio distinto a la plataforma www.mercadopublico.cl.

11. DEL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

11.1.- Comisión de Apertura y Evaluación

La evaluación de las ofertas será realizada por una comisión designada al efecto. Dicha comisión estará compuesta por 03 integrantes designados por Decreto Municipal, específicamente por **el Encargado de la Oficina de Movilización D.A.E.M. Parral, por el Prevencionista de Riesgos D.A.E.M. Parral, y por el Encargado de la Oficina de Adquisiciones D.A.E.M. Parral**, o quien designen en su representación, se procederá a abrir los archivos digitales, a través del www.mercadopublico.cl.

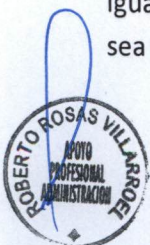
Solo se considerarán para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos de lo Licitado, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y sus anexos. Aquellas ofertas que no cumplan con dichos requerimientos, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

Según lo indicado en la Ley N° 20.730, los miembros de la comisión no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo N° 27 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

11.2.- Análisis de las Ofertas

El D.A.E.M. se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación; si se estima que no son convenientes a los intereses locales, si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el sitio www.mercadopublico.cl. La calificación de las causas expresamente señaladas precedentemente será facultad del D.A.E.M. y el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes. Igualmente, el D.A.E.M. se reserva la facultad de rechazar o no considerar las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

costos, que la oferta no asegura que podrá ejecutarse totalmente la obra o pone en riesgo su calidad. Si así se resolviere, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso, se considerará que no se ajustan a las exigencias de éstas y, por tanto, inadmisibles, aquellas propuestas en que el valor de la oferta expresado en el Formulario Propuesta Económica no sea coincidente con el incorporado por el proponente en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

Autorizada por la Comisión Evaluadora, la adjudicación, rechazo de las propuestas o la declaración de inadmisibles o que la licitación sea declarada desierta, se procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto por escrito, a todos los participantes, a través del sitio www.mercadopublico.cl

Contenido del Informe de la Comisión Evaluadora.

El Contenido mínimo del Informe, conforme al artículo 40 Bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas será:

- Los Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- Las Ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- La Proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses del DAEM.
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

11.3.- Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas, se realizará sobre la base de los criterios y ponderaciones descritos a continuación. En el procedimiento de evaluación, se verificará que las ofertas presentadas cumplan con las instrucciones de presentación de las ofertas establecidas en las bases.

Las ofertas que no cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, no serán evaluadas y serán declaradas inadmisibles.

Cada ítem será evaluado con notas del 1 al 7 (orden ascendente), **utilizando dos decimales para las notas y ponderación**, se multiplicará por el porcentaje correspondiente, obteniéndose la nota final de la suma de estos.

La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas $((a \times \dots\%) + (b \times \dots\%))$ arrojará la nota final de calificación de la propuesta.

El mejor evaluado será el propuesto para la autorización del Mandante, en todo caso, se considerará que no resultan convenientes al interés del mandante, las propuestas que no alcanzan una nota mínima de 5,0 y aquellas que superen el presupuesto disponible o máximo para la ejecución de la Presente Licitación.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones.

A) Precio de la Oferta (60%):

La oferta que presente menor valor, tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma: (precio menor ofertado en toda la propuesta/precio ofertado a evaluar) (Indicar en Oferta Económica)

La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 60%

LA OFERTA ECONOMICA DE POSTULACION DEBE SER CONSIDERADA DESDE EL 02 DE MARZO AL 11 DICIEMBRE DE 2020

B) Año de Fabricación del Vehículo (30%):

La Oferta que presente según la documentación del Vehículo considerando el año de antigüedad como base 2004-2007 para Bus y 2008-2010 para Minibus, tendrá Nota Siete para Bus sobre 2016 y 2017 en Minibus. Se adjunta tabla para el cálculo de las notas de los oferentes.

La nota de cada oferente será ponderada en un 30% obteniendo el puntaje respectivo.

FACTOR	CRITERIO	NOTA MAXIMA	PONDERACION
AÑO DE FABRICACIÓN BUS	2016 en adelante	7	30%
	2012-2015	6	
	2008-2011	5	
	2004-2007	4	
FACTOR	CRITERIO	NOTA MAXIMA	PONDERACION
AÑO DE FABRICACIÓN MINIBUS	2017 en adelante	7	30%
	2014-2016	6	
	2011-2013	5	
	2008-2010	4	

C) Cumplimiento de Requisitos formales (10%)

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la Apertura, es decir, que presenten todos los antecedentes solicitados y sin errores de ningún tipo tendrán nota 7. El incumplimiento en la documentación (errores o faltas) hará disminuir de manera inversamente proporcional la nota en relación a la cantidad total exigida en las presentes bases.

$$X = \frac{Y * 7}{T}$$

En donde:
X =Nota





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

Y =Cantidad de documentos presentados
T =Total documentos exigidos

Documentos Solicitados para vehículo y reposición	SI	NO
CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE (ANEXO N°1)		
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SUFICIENCIA DE BASES(ANEXO N°2)		
DECLARACION JURADA SIMPLE" SIN CONFLICTO DE INTERES Y RATIFICACION DE TODO LO OBRADO"(ANEXO N°3)		
FICHA TECNICA DEL VEHICULO(ANEXO N°4)		
OFERTA ECONOMICA (ANEXO N°5)		
CERTIFICADO DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VEHICULOS MOTORIZADOS DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION		
SEGUROS OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES		
PERMISOS DE CIRCULACIÓN VIGENTE		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL CHOFER Y AUXILIAR DE TRASLADO, VIGENCIA NO SUPERIOR A 30 DIAS, DESDE LA PUBLICACION DE LA LICITACION		
LICENCIA DE CONDUCIR DEL CHOFER		
REVISION TECNICA Y GASES		
CERTIFICADO DE HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR, VIGENCIA NO SUPERIOR A 30 DIAS, DESDE LA PUBLICACION DE LA LICITACION.		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TRANSPORTE (CARTOLA).		
CINTURONES DE SEGURIDAD EN PERFECTO ESTADO		
FOTOS DEL VEHICULOS QUE PRESTARA EL SERVICIO ESPECIFICANDO SU PLACA PATENTE		
VEHICULO QUE POSEA EXTINTOR; SEÑALETICAS; 05 CONOS REFELECTANTES; CHALECO REFELECTANTE CHOFER Y AUXILIAR (EN EL CASO DE DISPONER DE AUXILIAR)		





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

11.4.- Resolución de Empates

En caso de la ocurrencia de empate en la nota general, se propondrá para adjudicar a quien hubiese obtenido mejor calificación en el factor Precio Total de la Oferta. De persistir el empate se optará por aquel que hubiese obtenido, en promedio, mejor calificación en año de Fabricación y de persistir se operará de igual forma con el criterio el cumplimiento de requisitos formales.

11.5.- Mecanismo para Solución de Consultas respecto a la Adjudicación

Se dará respuesta a las consultas efectuadas a través del foro en un plazo no superior a 48 horas, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

11.6.- Acreditación de Cumplimiento de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social

A través del Certificado de la Dirección del Trabajo vigente, correspondiente a su dirección comercial, que acredite no tener deudas laborales ni previsionales pendientes, reclamos o multas por tales conceptos, solicitado en "Anexos Administrativos".

11.7.- Presentación de Antecedentes omitidos por los Oferentes

Se solicitará a través de foro inverso, respondiendo de la misma forma en un plazo mínimo de 48 hrs.

11.8.- Adjudicación

La adjudicación de la Licitación será para aquel oferente que haya obtenido el puntaje mayor, luego de haber aplicado los criterios de evaluación practicados anteriormente. La adjudicación se efectuará por Decreto, la que será publicada a través del sitio www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada. En todo caso, la Municipalidad y por ende el D.A.E.M. Parral, cuando corresponda, se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas, si estima que una o ninguna de ellas satisface los requerimientos técnicos de la licitación y de rechazar aquellas propuestas cuyo monto de la oferta sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos y/o de costos, que la oferta no asegura que la obra pueda ejecutarse totalmente o ponga en riesgo su calidad. Lo mismo aplicará a la oferta técnica. Sin perjuicio de las demás causales establecidas en las Bases Administrativas, la Unidad Técnica se reserva la facultad de rechazar las propuestas que excedan de la efectiva disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto cuando corresponda y conforme a las normas que rigen a la fuente de financiamiento.

11.9.- Readjudicación de la propuesta

Se realizará proceso de Readjudicación, en caso que el proveedor adjudicado:

- Desista de la Adjudicación.
- Rechace La Orden de Compra.
- No se inscriba en el registro de Chileproveedores en el plazo de 05 días hábiles desde la Emisión de la Orden de Compra).
- Se encuentre inhabilitado al momento de contrato o de Adjudicación determinado por el plazo legal.

Asimismo declarará desierta la licitación en los siguientes casos:





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

- 1.- Si no se reciben ofertas.
- 2.- Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles
- 3.- Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.

El Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, podrá cancelar una Orden de Compra sin necesidad de aviso o convenio, en forma unilateral y anticipada, sin necesidad de juicio previo y sin derecho a indemnización para el oferente, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del plazo de entrega u otro evento relacionado con el producto ofertado, o bien puede proceder por mutuo acuerdo entre los contratantes, por la vía administrativa.

El Departamento de Educación Parral podrá poner término definitivo o suspender en cualquier momento por causales ajenas al D.A.E.M., tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor.

12. CONTRATO

El contrato será elaborado por el Abogado del D.A.E.M., o por quién legalmente le reemplace o que hubiese sido designado como tal por la Dirección Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Parral. Se realizará por la modalidad de suma alzada, expresado en pesos chilenos, sin anticipos ni intereses de ninguna especie.

Para suscribir el contrato respectivo, el oferente adjudicado deberá acercarse a la oficina del Abogado del D.A.E.M. a objeto de interiorizarse de los términos del mismo y proceder a firmarlo, devolviéndolo posteriormente al mismo.

El oferente adjudicado, deberá firmar el contrato respectivo, a más tardar el 10° día hábil siguiente al de la notificación de su adjudicación a través del sitio www.mercadopublico.cl y presentar la garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, por la Línea Adjudicada.

El incumplimiento de esta obligación, habilitará a la Unidad Técnica para proceder a adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado por la comisión.

La Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato será presentada al momento de la firma del contrato en la oficina del Abogado D.A.E.M., quien la recibirá y verificará su correcta presentación con acuerdo de la Oficina de Adquisiciones del DAEM, para luego certificar el hecho de la entrega de la Garantía y su derivación a la Oficina de Adquisiciones del DAEM.

El proveedor adjudicado, al momento de la firma de Contrato, deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado Chileproveedores, en estado "Hábil".

Formarán parte del contrato las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones, Presupuesto Detallado y demás antecedentes respectivos del servicio referente a la presente licitación.

El contrato contendrá, a lo menos, las siguientes menciones:

- Denominación de la Licitación Pública y objeto del contrato.
- Breve referencia a la licitación y adjudicación.
- Individualización de la persona natural o jurídica con quien se celebra el contrato.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

- Constancia de los Poderes de Representación de quien actúa, en el caso de que se trate de personas jurídicas.
- Fijación de domicilio.
- Expresión de que las Bases Administrativas, Especificaciones o Bases Técnicas y sus anexos, las aclaraciones y documentos emitidos en ellas y los antecedentes de la propuesta del oferente, forman parte integrante del contrato, para todos los efectos legales.
- Monto o valor a suma alzada del contrato.
- Anticipo, monto del mismo y forma de devolución, si lo hubiere.
- Plazos de ejecución e inicio de cómputo del plazo.
- Garantías y Multas.

12.1 Vigencia y Término del Contrato:

La vigencia del contrato inicialmente será **desde el 02 de Marzo hasta el 11 de diciembre de 2020 del cual se pagarán mensualmente en relación a los días efectivamente trabajados y de los cuales no excederán de los 183 Días programados para este año lectivo 2020**, Renovable si las partes lo acordaren, por una sola vez y por un período de 3 meses (Marzo a Mayo 2021) mientras se realice el nuevo proceso licitatorio según la normativa legal. Para el término del contrato se requerirá un informe aprobatorio, emitido por la misma Unidad técnica designada en el contrato, que confirme que la oferta se ha completado de acuerdo al contrato suscrito.

En el caso de que por motivos administrativos ajenos a lo planificado y presupuestado, el Servicio de Traslado no se diera inicio el día 02 de Marzo de 2020, se considerará iniciado desde la Firma del Contrato respectivo, reprogramando los días efectivamente trabajados hasta la fecha de término y descontando los días no considerados en su oferta económica inicial.

12.2 Modificaciones del Contrato:

No se ejecutarán modificaciones al contrato, salvo expresa autorización por escrito del D.A.E.M., previa solicitud analizada e informada por la Unidad Técnica.

13. CLAUSULAS LEGALES

13.1 Documentos y Normas que Rigen el Proceso Licitatorio:

La presente licitación de "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR SECTOR QUINCHAMAVIDA**", se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N° 19.886, su Reglamento y las presentes Bases con sus Anexos. Asimismo, formarán parte de las Bases las modificaciones y las Aclaraciones escritas que emita el D.A.E.M., sea que aquellas fueran requeridas por los mismos participantes, o bien, impartidas por el Municipio.

El vínculo contractual entre el D.A.E.M. y el adjudicatario se ceñirá a la normativa y a los documentos que se señalan a continuación:

- Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios con su correspondiente Reglamento.
- Las presentes Bases Administrativas y técnicas.
- Las modificaciones y aclaraciones de los documentos.

De existir discrepancias se resolverá en el orden de precedencia señalado anteriormente, sin perjuicio de la complementación que debe existir entre ellos.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

13.2.- Anticipos:

No se otorgará anticipo de ningún tipo.

13.3.- Subcontrataciones:

Durante la ejecución de la adquisición del **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR SECTOR QUINCHAMAVIDA"** y previa autorización del Departamento de Educación de Parral, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del Servicio de transporte requerido. El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Departamento Administrativo de Educación Parral, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud de la respectiva adquisición de bienes o servicios con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral. **Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales podrá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.**

13.4.- Multas

La aplicación de multas por parte del Departamento de Educación de Parral se hará previa dictación de resolución fundada respectiva, conforme a lo indicado en las Bases, la que será equivalente a 1 UTM del mes de la falta y descontada directamente de cualquier estado de pago pendiente o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si lo anterior no fuese suficiente.

- 1).- Por cada día de atraso en la entrega de los servicios solicitados, después de emitida la correspondiente Orden de Compra.
- 2).- Por no realizar el servicio y no cumplir con los plazos según lo indicado por la Unidad Movilización D.A.E.M.
- 3).- Por no informar cambios en los vehículos, choferes y auxiliares autorizados para el recorrido e informados inicialmente en la postulación del Proceso Licitatorio.
- 4).- Por incumplimiento de las indicaciones de la Oficina de Movilización del DAEM.
- 5).- Por impedimento o trabas en la labor fiscalizadora del D.A.E.M. u otras entidades Fiscales.
- 6).- Por incumplimiento de las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- 7).- Por no informar oportunamente al D.A.E.M. Parral de hechos que requieran su conocimiento. Concordantemente con lo anterior, el D.A.E.M. se compromete a entregar oportunamente toda la información requerida por el proveedor para la debida realización de los servicios solicitados.

El Departamento de Educación, en caso de aplicar una multa, deberá comunicar formalmente al proveedor las razones de la eventual sanción, pudiendo el proveedor efectuar su apelación ante la Autoridad Municipal en un





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

plazo máximo de 03 días desde su notificación quien deberá resolver en definitiva. Será motivo de aplicación de multas, las siguientes causales:

Por evento se aplicará una multa de **1 U.T.M. correspondiente al mes de la infracción.**

La aplicación de más de 3 multas, será motivo suficiente para poner término al contrato suscrito. Será motivo de aplicación de multas, las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de las indicaciones de la unidad Técnica
- b) Por no informar cambios en los vehículos, choferes y auxiliares autorizados para el recorrido e informados inicialmente en la postulación del Proceso Licitatorio.
- c) Por impedimento o trabas en la labor fiscalizadora de la Unidad Técnica
- d) Por incumplimiento de las presentes Bases Administrativas y técnicas.
- e) En caso que el conductor fuese multado, por la autoridad competente y esta fuese catalogada como grave o gravísima.
- f) Por no informar oportunamente al D.A.E.M. Parral de hechos que requieran su conocimiento.

13.5.-Apelación a una Multa:

El proveedor adjudicado podrá reclamar ante la Unidad Técnica por escrito y dentro del plazo de 03 días hábiles siguientes desde su notificación de las multas que le impartiére el D.A.E.M., sea sobre la prestación del servicio o sobre otros aspectos del proceso. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del D.A.E.M. dentro del tercer día hábil de presentada la Apelación junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Sra. Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe del Supervisor Técnico. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse por escrito al proveedor.

En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

13.6.- Aceptación de la Apelación:

La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al proveedor.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del proveedor, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aun cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

13.7.- Forma de Pago

- a. No se considerarán anticipos.
- b. El proceso de pago se iniciará con la presentación e ingreso en la Oficina de Partes del D.A.E.M. de Parral la Factura por parte del proveedor, previa emisión de la OC correspondiente indicando el Nº de Orden de Compra, el detalle del servicio solicitado, los días trabajados, con los valores desglosados y extendida a favor de la I.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

Municipalidad Departamento de Educación Parral, Rut 69.130.700-k, domiciliada en calle Balmaceda N° 206, Parral.

c. Dicha factura deberá ser visada por el Encargado de Movilización del D.A.E.M. de Parral que solicita el servicio otorgando el VºBº Certificando los Días Efectivamente Trabajados.

d. Con la presentación y recepción conforme por parte de la Unidad Técnica de la factura correspondiente el pago será efectuado en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de recepción conforme de la factura.

e. **EL Postulante debe considerar su oferta económica, desde el 02 de Marzo al 11 de Diciembre 2020 del cual se pagarán mensualmente en relación a los días efectivamente trabajados y de los cuales no excederán de los 183 Días programados para este año lectivo 2020, según Certificado emitido por el Encargado de Movilización.**

El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes en la forma y con los requisitos establecidos.

13.8- Daños a Terceros

Todo el personal que participe en la prestación del Servicio de Transporte, será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, no existiendo ningún tipo de relación contractual del municipio con dicho personal.

14. EXIGENCIAS LABORALES EN RELACION A PRACTICAS ANTISINDICALES INFRACCION A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR Y CONDENAS POR DELITOS CONCURSALES

De conformidad a Ley N° 20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4º de la Ley 19.886 (Compras Públicas) "En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si el transportista prestador del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la entidad subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo".

En conformidad con el artículo 4º de la Ley N° 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los Dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Lo anterior se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los oferentes en la presente licitación Anexo N° 4, sin perjuicio de las facultades de la DCCP de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

15. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones del Proceso Licitatorio, dará derecho al Departamento de Educación de Parral a cancelar la correspondiente Orden de Compra, sin derecho a indemnización para el proveedor.

El Departamento de Educación de Parral podrá exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios causados, con cargo a los valores que se adeuden al proveedor y/o a las garantías.

15.1. Término del Contrato

El contrato se terminará por Decreto Alcaldicio si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proveedor es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- b) Por ser declarado en procedimiento concursal de liquidación, cesión de bienes o notoria insolvencia de la empresa adjudicada.
- c) Por traspaso, a cualquier título, del Proceso Licitatorio.
- d) En general, si el oferente adjudicado no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.
- e) Si en alguna de las etapas comprendidas en el período de duración del convenio se producen fallas o incumplimientos graves que puedan poner en riesgo, vulnerar o afectar los servicios contratados.
- f) Por incumplimiento con la documentación legal del conductor y vehículo para circulación.

15.2. Término del contrato por fuerza mayor o caso fortuito:

El D.A.E.M. de Parral podrá declarar el término anticipado de pleno derecho de la Licitación y proceder a su liquidación anticipada cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito calificada por el D.A.E.M., se deba paralizar definitivamente las adquisiciones. En este caso el D.A.E.M. dará aviso por carta certificada al adjudicado, una vez producido el hecho.

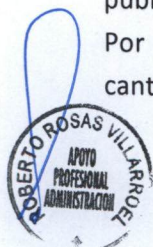
En la liquidación del Contrato se pagará al adjudicado hasta el último Estado de Pago, pendiente hasta la fecha del aviso. Cuando por causas no imputables al Departamento Administrativo de Educación ni al proveedor adjudicado, donde no se pudiere prestar el servicio, el presente contrato se suspenderá hasta que pudiera ser reactivado el servicio contratado. Empero de lo dicho al respecto del caso fortuito o fuerza mayor como elemento el término anticipado del contrato. **También el adjudicado, podrá solicitar el término anticipado de convenio invocando causas de fuerza mayor o caso fortuito, dando aviso de este hecho con una anticipación de 1 mes desde el último Estado de Pago.**

15.3. Revocación y Suspensión de la Licitación

La Oficina de Movilización como Unidad Técnica, se reserva el derecho de revocar o suspender el llamado a licitación. Podrá revocar una licitación ya publicada de manera debidamente justificada que puede ser por razones de interés municipal o de disponibilidad presupuestaria. En este caso aun existiendo ofertas se detiene el proceso irrevocablemente.

Este estado puede ser declarado por la municipalidad mediante el acto administrativo correspondiente y publicarlo en el portal. La revocación puede dictarse hasta antes de adjudicado el procedimiento.

Por otro lado, la municipalidad y por ende el D.A.E.M. Parral, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días, y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Este estado





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

procede cuando el tribunal de contratación pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Este estado de suspensión puede asignarse desde la publicación de las bases de licitación hasta la adjudicación. Si la licitación fuere revocada o suspendida, los proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna.

16. GARANTIAS

Todos los oferentes deberán presentar las cauciones o garantías que se indican, consistentes en boletas de garantía bancarias o vale vista bancarios u otro instrumento legal, pagaderos a la vista y tener el carácter de irrevocables. Deberán ser tomadas obligatoriamente por el oferente no aceptándose documentos suscritos a nombre de terceros.

La garantía deberá tomarse a nombre de la Illustre Municipalidad de Parral Departamento de Educación, RUT: 69.130.700-K, con domicilio en calle Balmaceda N° 206 Parral, con las glosas que se detallan a continuación.

La Garantía deberá tomarse a nombre de la Illustre Municipalidad de Parral Departamento de Educación.

La presente propuesta consulta la siguiente garantía:

16.1 Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato

Documento de garantía por la **suma equivalente a \$975.000**, con una vigencia igual a la fecha de término del contrato más 60 días hábiles sobre dicha fecha. La glosa de este documento de garantía debe decir: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la contratación del **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR SECTOR QUINCHAMAVIDA"**. Se hará devolución al proveedor de la garantía por "Fiel Cumplimiento del Contrato" una vez autorizada la Liquidación Final del contrato por parte de la Unidad Técnica.

Por el sólo acto de suscripción del contrato el proveedor renuncia expresamente a cualquier acción judicial que limite, entrase o dificulte el procedimiento para hacer efectiva, cuando procediere, la garantía que hubiere entregado a la Illustre Municipalidad Departamento de Educación de Parral. **Conforme a lo estipulado en el Artículo 68 de la Ley N°19.886, transcurrido la mitad del período de contrato y previa conformidad del servicio prestado según lo indique la Unidad Técnica, se hará devolución del 50% del monto de la garantía, es decir \$487.500. La cual debe ser solicitada por escrito por el oferente adjudicado y dirigido al Director del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.**

17. LEGISLACIÓN VIGENTE

El proveedor dará cumplimiento a todas las leyes, los reglamentos, las ordenanzas y las normas técnicas relativas a los servicios prestados, el trabajo, a la previsión social y del medio ambiente, todos los cuales se entenderán que le son plenamente conocidas.

18. JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotada las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se somete desde ya las partes designando como domicilio la comuna de Parral.

19. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

- a) Dar fiel y oportuno cumplimiento al proceso de adquisición según lo indicado en el contrato.

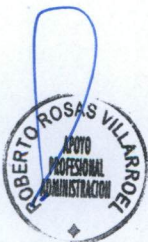




República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

- b) Será de cargo del proponente el pago de todas las obligaciones vigentes en la República de Chile, durante lo indicado en Contrato y Orden de Compra en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole, lo que se deberá tener en cuenta al momento de realizar la oferta.
- c) El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con el 100% del servicio de traslado según lo indicado en su oferta, en relación a la Calidad Técnica, cumpliendo con los horarios establecidos por el Municipio, quedando la Ilustre Municipalidad y por ende el Departamento de Educación liberada de toda obligación de responder por infracciones cometidas durante este ejercicio
- d) Los conductores de los servicios, eventuales reemplazos y ayudantes, deberá tener para todos los eventos asignados personal de buen trato, respetuoso y de buena presentación
- e) No será causal eximente del cumplimiento de lo indicado en Contrato y Orden de Compra por parte del proponente favorecido, el hecho de que su personal se declare en huelga. En todo caso, el contratista arbitrará oportunamente las medidas para que las labores se efectúen a pesar de la huelga.
- f) Las remuneraciones que pague el proveedor adjudicado a su personal no podrán ser inferiores a las legales vigentes y serán de su exclusivo cargo al igual que las imposiciones previsionales y seguros que corresponda. El Mandante no tendrá relación contractual alguna con dicho personal.
- g) En el evento que el proveedor no diera cumplimiento al pago de remuneraciones o imposiciones previsionales del personal, el Municipio podrá retener el pago, dando un plazo fijo a la entidad adjudicada para solucionar dicho problema. Sin perjuicio de lo anterior, si el adjudicado no diera por solucionado el pago a sus trabajadores, el mandante podrá poner término al contrato y hacer efectiva La Garantía de Fiel cumplimiento del mismo.
- h) Mantener el vehículo en perfectas condiciones tanto interior como exteriormente y en perfectas condiciones mecánicas.
- i) Reponer el servicio a la brevedad en caso de que el vehículo utilizado presentará algún desperfecto mecánico que impida terminar en óptimas condiciones con la prestación requerida por el municipio. No cumplir con este requisito será motivo suficiente para aplicar una multa, según lo establecido en las presentes Bases Administrativas.
- j) Mantener al día la documentación y veracidad del vehículo, así como de sus Choferes, auxiliares.
- k) Obtener todas las aprobaciones y permisos que requieran los servicios
- l) Será responsabilidad del proponente cualquier daño causado a personas, bienes municipales o de terceros producto de la prestación del servicio contratado, los que deberá indemnizar, sin responsabilidad para el Municipio, y sin perjuicio de las multas correspondientes o el término anticipado del contrato, dependiendo de la gravedad de los perjuicios.
- m) El proveedor adjudicado será responsable del servicio, debiendo estar permanentemente ubicable y estar en permanente coordinación con la Unidad Técnica. En caso de estar impedido temporalmente para cumplir su función por cualquier razón, el adjudicado designará un reemplazante que deberá ser comunicado a la Unidad Técnica por escrito, dentro de las 24 hrs. siguientes.
- n) Se considerará que el adjudicado, antes de presentar su oferta, está compenetrado de todos los riesgos, factores o circunstancias técnicas y administrativas que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la presente Propuesta Pública.

El adjudicado al suscribir el contrato, debe reconocer que se trata de la prestación de un Servicio Público y que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés del Municipio, aceptando por ello la aplicación de las sanciones correspondientes que se estipulen en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

20.- DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral.



JUAN CARLOS VALLEJOS NIÑO
ENCARGADO DE MOVILIZACION
D.A.E.M. PARRAL





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

3.- **DESÍGNESE** como miembros de la comisión de apertura y evaluación de la licitación Pública "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR SECTOR QUINCHAMAVIDA**", Al Encargado de Movilización D.A.E.M. de Parral, al Prevencionista de Riesgos D.A.E.M. Parral, y al Encargado de la Oficina de Adquisiciones D.A.E.M. Parral, sean titulares o quienes los subroguen.

4.- **DEJESE ESTABLECIDO** que el gasto del presente será pagado con cargo a las Subvenciones SEP; FAEP; TER o D.A.E.M. según corresponda, Ítem: 215.22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes" del Presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2020.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN
WWW.MERCADOPUBLICO.CL CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



VICTOR TRONCOSO OLIVARES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/MT/VTO/MGM/MVR/KHO/JVN/LBA/ass.-

DISTRIBUCION: 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Adquisiciones D.A.E.M. Parral. 3.- Archivo D.A.E.M. Parral.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. de Educación Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

ANEXO N° 1

LICITACION PÚBLICA

“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR SECTOR QUINCHAMAVIDA”

CARTA IDENTIFICACION OFERENTE

1.- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

2.- RUT:

3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

4.- RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:

5.- DIRECCIÓN (Calle, N°, Comuna):

6.- N° DE TELÉFONO Y/O FAX:

7.- CORREO ELECTRÓNICO:

8.- NOMBRE DE CONTACTO:

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Enero de 2020.-



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. de Educación Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

ANEXO N° 2

LICITACION PÚBLICA

“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR SECTOR QUINCHAMAVIDA”

FORMATO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SUFICIENCIA DE BASES

DECLARO lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber verificado las dificultades de acceso, abastecimiento de materiales, movilización de trabajadores, distancias y cualquier otro factor que pueda influir en la ejecución del Proceso Licitatorio o sus costos.
3. Haber tenido presente todos los factores que pudieran influir en los plazos, condiciones técnicas y tomado en consideración las partidas específicas necesarias para la correcta formulación de la oferta.
4. Estar conforme con las condiciones generales de la Licitación Pública (Bases administrativas, Anexos y demás condiciones técnicas y administrativas)
5. Conocer y aceptar las aclaraciones que el municipio y por ende el Departamento de Educación haya enviado (si las hubiere)
6. Los antecedentes recibidos para el estudio de la propuesta son suficientes para la correcta formulación de la oferta, no dando lugar a posterior reclamo en este sentido.

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Enero de 2020.-



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. de Educación Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

ANEXO N° 3

LICITACION PÚBLICA

“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR SECTOR QUINCHAMAVIDA”

FORMATO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE “SIN CONFLICTO DE INTERESES Y RATIFICACION DE TODO LO OBRADO”

Yo, _____ Rut. _____

Representante legal con Domicilio en _____

Comuna de _____ Ciudad _____

En representación de la Razón Social _____

Declaro que:

- No ser Funcionario Directivo de algún Órgano de la Administración del Estado o de las Empresas y Corporaciones del Estado o en que esta tenga participación.
- La Sociedad que represento no es una Sociedad de Personas en que formen parte los Funcionarios Directivos de algún Órgano de la Administración del Estado o de las Empresas y Corporaciones del Estado, o en que esta tenga participación, o las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 19.585, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La representada no es una sociedad comandita por acciones o anónimas cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 2 anterior, sean accionistas y; la representada no es una sociedad anónima abierta en que algunas de las personas indicadas en el N° 2 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.
- Así mismo, declara de que por este acto viene en ratificar todo lo obrado por la empresa que representa en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarlas o no.

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. de Educación Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

ANEXO Nº4

FICHA TECNICA DE VEHICULO LICITACION PÚBLICA

“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR SECTOR QUINCHAMAVIDA”

IDENTIFICACION DEL VEHICULO:

- TIPO: _____
- MARCA: _____
- MODELO: _____
- CILINDRAJE: _____

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- EQUIPAMIENTO (Aire acondicionado, TV, WC,Etc.):

AÑO DE FABRICACIÓN: _____

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA REVISIÓN TÉCNICA: _____

Se debe agregar adjuntar para cada vehículo, lo siguiente:

- Vehículo que cumpla con la capacidad de escolares exigidas por la Normativa legal.
- Documentación en regla del vehículo año 2004 en adelante para bus y minibús año 2008 en adelante, para el traslado de 40 alumnos aproximadamente.
- Documentación en regla, Licencia al día del conductor de traslado.
- Vehículo con Auxiliar de traslado.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Registro Civil de Identificación (Padrón).
- Cinturón de seguridad en perfectas condiciones.
- Calefacción funcionando.
- Inscripción en el Registro Nacional de Servicio de Transporte Escolar Remunerado.
- Seguros Obligatorios al día.
- Permiso de Circulación al día.
- Certificado de Antecedentes del Conductor y Auxiliar de Traslado.
- Revisión Técnica y de Gases Al día.
- Hoja de vida del conductor y Licencia de conducir de acuerdo al transporte.
- Adjuntar Fotos del Vehículo que prestará el servicio especificando su Placa Patente.
- El Vehículo deberá cumplir con las normas de Seguridad, por lo cual deberá, poseer Extintor; Señaléticas; 05 Conos Reflectantes; Chaleco Reflectante para el Chofer.



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. de Educación Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

- Al momento de adjudicarse el recorrido al proveedor, debe llevar el vehículo adjudicado para ser revisado en dependencias del DAEM por Mecánico.

“Toda la información proporcionada por el Transportista será confirmada por el Encargado de Movilización D.A.E.M. Parral”

De ser necesario podrá agregar nuevas filas a este formulario, respetando formato original.

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Enero de 2020.



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. de Educación Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

ANEXO N° 5

LICITACION PÚBLICA

“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR SECTOR QUINCHAMAVIDA”

FORMATO OFICIAL DE OFERTA ECONÓMICA

1 .- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

2 .- NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

A) PRECIO DE LA OFERTA (60%)

		NETO	IMP/INC
01	“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR SECTOR QUINCHAMAVIDA”. Furgón/Minibús/Bus, año 2004 en adelante, con chofer, auxiliar y combustible para bus y 2008 minibus (Periodo 02 de Marzo al 11 Diciembre 2020).	\$	\$
	TOTAL OFERTA	\$	\$

LA OFERTA ECONOMICA DE POSTULACION DEBE SER CONSIDERADA DESDE EL 02 DE MARZO AL 11 DICIEMBRE 2020

B) Año de Fabricación del Vehículo (30%):

La Oferta que presente según la documentación del Vehículo considerando el año de antigüedad como base 2004-2007 para Bus y 2008-2010 para Minibus, tendrá Nota Siete para Bus sobre 2016 y 2017 en Minibus. Se adjunta tabla para el cálculo de las notas de los oferentes.

La nota de cada oferente será ponderada en un 30% obteniendo el puntaje respectivo.

FACTOR	CRITERIO	NOTA MAXIMA	PONDERACION
AÑO DE FABRICACIÓN BUS	2016 en adelante	7	30%
	2012-2015	6	
	2008-2011	5	
	2004-2007	4	
FACTOR	CRITERIO	NOTA MAXIMA	PONDERACION
AÑO DE FABRICACIÓN MINIBUS	2017 en adelante	7	30%
	2014-2016	6	
	2011-2013	5	
	2008-2010	4	

C) Cumplimiento de Requisitos formales (10%)

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la Apertura, es decir, que presenten todos los antecedentes solicitados y sin errores de ningún tipo tendrán nota 7. El incumplimiento en la documentación (errores o faltas) hará disminuir de manera inversamente proporcional la nota en relación a la cantidad total exigida en las presentes bases.

$$X = \frac{Y * 7}{T}$$

En donde:

República de Chile
 Provincia de Linares
 Depto. de Educación Municipal
 Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

X =Nota
 Y =Cantidad de documentos presentados
 T =Total documentos exigidos

Documentos Solicitados para vehículo y reposición	SI	NO
CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE (ANEXO N°1)		
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SUFICIENCIA DE BASES(ANEXO N°2)		
DECLARACION JURADA SIMPLE" SIN CONFLICTO DE INTERES Y RATIFICACION DE TODO LO OBRADO"(ANEXO N°3)		
FICHA TECNICA DEL VEHICULO(ANEXO N°4)		
OFERTA ECONOMICA (ANEXO N°5)		
CERTIFICADO DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VEHICULOS MOTORIZADOS DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION		
SEGUROS OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES		
PERMISOS DE CIRCULACIÓN VIGENTE		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL CHOFER Y AUXILIAR DE TRASLADO, VIGENCIA NO SUPERIOR A 30 DIAS, DESDE LA PUBLICACION DE LA LICITACION		
LICENCIA DE CONDUCIR DEL CHOFER		
REVISION TECNICA Y GASES		
CERTIFICADO DE HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR, VIGENCIA NO SUPERIOR A 30 DIAS, DESDE LA PUBLICACION DE LA LICITACION.		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TRANSPORTE (CARTOLA).		
CINTURONES DE SEGURIDAD EN PERFECTO ESTADO		
FOTOS DEL VEHICULOS QUE PRESTARA EL SERVICIO ESPECIFICANDO SU PLACA PATENTE		
VEHICULO QUE POSEA EXTINTOR; SEÑALETICAS; 05 CONOS REFELECTANTES; CHALECO REFELECTANTE CHOFER Y AUXILIAR (EN EL CASO DE DISPONER DE AUXILIAR)		

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE